

Expediente: **113/12-I2**
Carátula: **MAMANI CORDOBA ANALIA ADRIANA C/ A.M.E.T. (ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TECNICA) S/ESPECIALES (RESIDUAL) SI X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - A.M.E.T.(ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TECNICA), -DEMANDADO
20202191623 - MAMANI CORDOBA, ANALIA ADRIANA-ACTOR
20202191623 - WAGNER, ESTEBAN GUILLERMO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 113/12-I2



H105015474871

JUICIO: MAMANI CORDOBA ANALIA ADRIANA c/ A.M.E.T. (ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TECNICA) S/ESPECIALES (RESIDUAL) s/ X - INSTANCIA UNICA - EXPTE. N° 113/12-I2 - Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024

A la presentación de fecha 18/12/2024, efectuada por el letrado Esteban Wagner por derecho propio:

- 1- Atento a las constancias de autos y habiendo vencido el término concedido a la parte demandada mediante el proveído de fecha 06/12/2024, corresponde tener por incontestado el traslado conferido.
- 2- En su mérito, corresponde tener por aprobada la planilla de astreintes presentada en fecha 05/12/2024 por la suma total de **\$1.340.000,00.-**^{113/12-I2 PBG.-}
- 3- A lo demas solicitado: atento a las constancias del presente incidente, y en virtud de lo normado por los arts. 601, 608, 609 y ccmts. del CPCCT, de aplicación supletoria al fuero: no ha lugar por ahora.

En su mérito, atento a la aprobación de planilla dispuesta precedentemente y lo dispuesto en el art. 601 del C.P.C. y C, supletorio: CUMPLA la parte demandada con el pago de la suma de **\$1.340.000** en concepto de planilla de astreintes, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPC y C, supletorio.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, en el domicilio digital de la demandada; y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

JMA113/12-I2

Actuación firmada en fecha 20/12/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.